



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21 FEB. 2024 Hs. 13:50
Numero:	56 Fojas: 4
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	leg. 3970

Nota N° 06 /2024.-
Letra Mun. U.

Ushuaia, 20 FEB 2024

SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y a través suyo a la Comisión de Receso, en mi carácter de Intendente Municipal de Ushuaia, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N.º **6323**, con su respectivo Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, me complace saludarla muy atentamente.

Walter Vistolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE
LA CIUDAD DE USHUAIA
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI

S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA DEL ORIGINAL
Tercera Administración
Subdiv. Doc. y Cont.
D.L.C. - S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA 20 FEB 2024

VISTO el Expediente E-10562/2023, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó el proyecto de Ordenanza Municipal sancionado por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de las parcelas ubicadas en el Macizo J-194-01; y respecto a los predios resultantes, un ancho mínimo de 4,9 m y una superficie mínima de 103 m².

Que dicho proyecto fue totalmente vetado por el Decreto Municipal N° 2067/2023.

Que por la Resolución C.D. N° 192/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023 (N-22970/2023), el Concejo Deliberante de nuestra ciudad ha insistido con la sanción en todos sus términos de la Ordenanza Municipal referenciada.

Que este Departamento Ejecutivo entiende que se han cumplido los requisitos exigidos por el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia para proceder a la promulgación de la norma insistida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente decreto, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6323**, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 25/10/2023, por medio de la cual se autoriza la subdivisión de las parcelas ubicadas en el Macizo J-194-01; y respecto a los predios resultantes, un ancho mínimo de 4,9 m y una superficie mínima de 103 m². Ello, en virtud de la insistencia efectuada mediante la Resolución C.D. N° 192/2023 dada en la sesión ordinaria de fecha 22/11/2023.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 295 /2024.-

u

[Handwritten signature]
 Secretario
 Sec. Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Verónica MAESTRO
Subdir. Ejec. G. del.
D. L. V. T. - S. L. V. T.
Municipalidad de Ushuaia

25/2018

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión de las parcelas ubicadas en el Macizo J-194-01, que corre agregado como Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR para las parcelas que surjan de la subdivisión del predio enunciado en el artículo precedente un ancho mínimo de 4,9 m y una superficie mínima de 103 m².

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6323

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/10/2023.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

COMUNIDAD DEL ORIGINAL

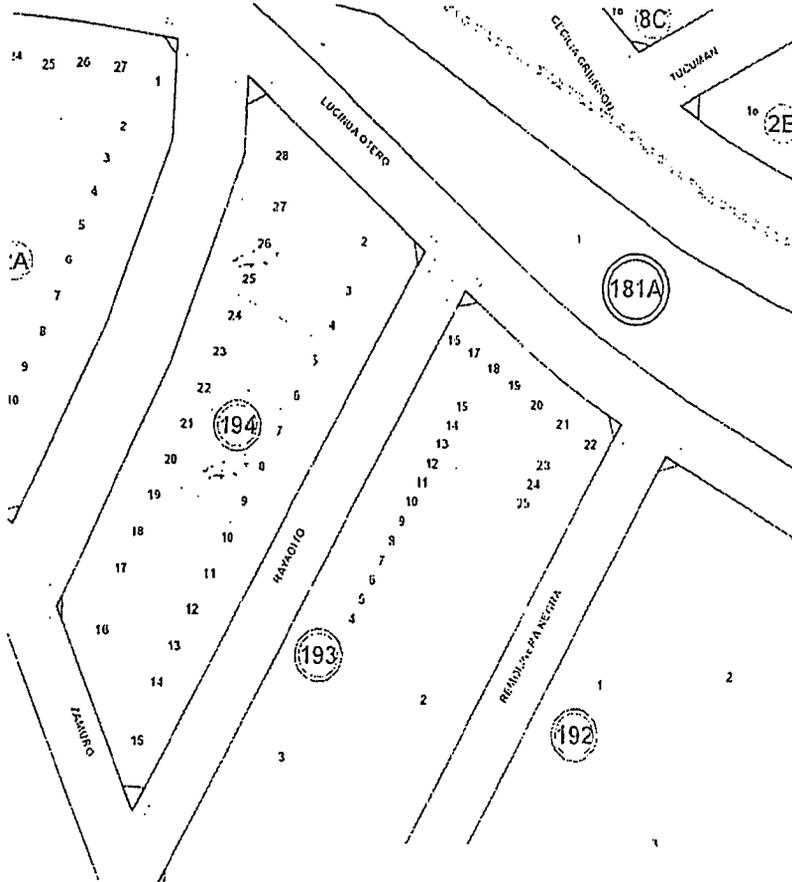
Tec. Antonia SALA
Subdir. Legal y G. G.
D.L.Y.T. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia".

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6323



Nomenclatura Catastral				
Departamento: Ushuaia				
Sección: J		Macizo: 194		
Origen:				
Parcela	UF/UC	Sup.	Partida	Plano
2		464,23m2	120110	T.F. 1-99-19
3		266,13m2	120111	T.F. 1-99-19
4		258,01m2	120112	T.F. 1-99-19
5		258,92m2	120113	T.F. 1-99-19
6		249,50m2	120114	T.F. 1-99-19
7		245,20m2	120115	T.F. 1-99-19
8		240,74m2	120116	T.F. 1-99-19
9		232,14m2	120117	T.F. 1-99-19
10		231,02m2	120118	T.F. 1-99-19
11		224,00m2	120119	T.F. 1-99-19
12		217,72m2	120120	T.F. 1-99-19
13		214,42m2	120121	T.F. 1-99-19
14		208,84m2	120122	T.F. 1-99-19
15		339,46m2	120123	T.F. 1-99-19
16		449,55m2	120124	T.F. 1-99-19
17		222,78m2	120125	T.F. 1-99-19
18		220,43m2	120126	T.F. 1-99-19
19		222,04m2	120127	T.F. 1-99-19
20		223,66m2	120128	T.F. 1-99-19
21		223,32m2	120129	T.F. 1-99-19
22		224,82m2	120130	T.F. 1-99-19
23		232,65m2	120131	T.F. 1-99-19
24		242,00m2	120132	T.F. 1-99-19
25		254,53m2	120133	T.F. 1-99-19
26		264,80m2	120134	T.F. 1-99-19
27		277,34m2	120135	T.F. 1-99-19
28		452,14m2	120136	T.F. 1-99-19
1		7.160,93m2	109743	T.F. 1-3-12

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COMUNIDAD DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas